

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

55

MADRID NÚMERO 21

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ANA CORRECHEL CALVO, LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid (POR SUSTITUCIÓN), HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Despido nº 187/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANTONIO LICERAS ALONSO frente a DÉLION COMMUNICATIONS SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado en el día de la fecha Sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 293/18

En Madrid, a 30 de julio de 2018

Vistos por mí, Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid, los autos de Procedimiento de Despido seguidos ante este Juzgado bajo el Número 187/18, a instancia de D. Antonio Licerias Alonso, asistido del Letrado D. Jorge Herruzo Capilla, contra la empresa “Delion Communications S.L.”, que no comparece, pese a su citación en forma, con citación a FOGASA, que tampoco comparece, cuyos autos versan sobre despido,

FALLO

Que **DESESTIMANDO** la demanda interpuesta a instancia de D. Antonio Licerias Alonso, contra la empresa “Delion Communications S.L.”, que no comparece, pese a su citación en forma, con citación a FOGASA, que tampoco comparece, **DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO** a “Delion Communications S.L.” de los pedimentos formulados de contrario.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo.

Al anunciar el recurso, todo aquel que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, pretenda formular recurso deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en el Banco Santander nº 2519, clave 65, sucursal 1033, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, pudiéndose sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que consta la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, el que no goce del beneficio de justifica gratuita y pretenda formular recurso deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, en esa misma cuenta bancaria.

Así lo acuerda, manda y firma, la Dña. Silvia Plaza Ballesteros, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Nº 21 de Madrid.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública el día de su fecha, de lo que yo la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DELION COMMUNICATIONS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de julio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.982/18)

